



AOS Sistemas de Información

Glosario del Proyecto

Asepeyo Mutua

Versión: 1.01.- Septiembre 2010

ÍNDICE

1. CONCEPTOS Y DESCRIPCIONES.....	3
-----------------------------------	---

1. CONCEPTOS Y DESCRIPCIONES

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
----------	-------------	----------------	--------------

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Accidente de trabajo (AT)	Se entiende por accidente laboral o de trabajo, toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Es por tanto necesario que se cumplan las siguientes características: ○ Lesión corporal, que puede ser física o psíquica. ○ Que el trabajador sea por cuenta ajena o esté dado de alta en la contingencia de accidente de trabajo como autónomo por cuenta propia. ○ También se extiende el concepto a los trabajadores socios de sociedades mercantiles. ○ Que el accidente con ocasión o por consecuencia del trabajo. ○ Se consideran así mismo accidentes laborales en España. ○ Los accidentes in itinere que ocurren al ir o volver del trabajo. No son considerados igualmente este tipo de accidentes en otros países de la Unión Europea. ○ Las enfermedades no profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.	Accidente de trabajo	AT
Accidente in itinere	En Derecho laboral, se denomina accidente in itinere al accidente ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa, a condición de que el trabajador no haya interrumpido el trayecto por causas ajenas al trabajo. Este tipo de accidente se asimila en cuanto a sus consecuencias legales a un accidente acaecido en el propio centro de trabajo por haber sido debido a la necesidad de trasladarse del trabajador con motivo de su empleo.	Accidente in itinere	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	Cuando se produce en casa dentro de tu domicilio no se entiende como tal. Tiene que ser de puertas para fuera. Lo que se produzca dentro de tu casa no se comprende como tal.		
ACGIH	American Conference of Governmental Industrial Hygienists.	ACGIH	ACGIH
Agente material del accidente	Describe objetos que intervinieron o fueron causantes del accidente AGENTE MATERIAL CAUSANTE DEL ACCIDENTE (10 A 999). Ejemplos: – 010 Agentes gen. sin especific. – 011 Aberturas en paredes. – 012 Aberturas en suelos. – 013 Accesos y salidas (puertas). – 014 Almacenes en general. – 015 Barandillas y pasamanos. – ...	Agente material del accidente	
Alta de siniestro	La acción de dar de alta un siniestro nos permite añadir campos e incluso su primera provisión. Si ese siniestro está en leves se recuperan los datos del expediente leve pero a partir de ahí son independientes. Los datos modificados ya no se refrescarán en el otro sistema.	Alta de siniestro	
AMAT	Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo.	AMAT	
Aplicación de terceros (sistema externo)	Los datos de NIF que sean susceptibles de tener relaciones contables o que las tengan realmente se registran en la aplicación de terceros. Es información reutilizada posteriormente para temas diversos permitiendo a la vez su centralización.	Aplicación de Terceros	Terceros
Aplicación de trabajadores (sistema externo)	Los trabajadores de los mutualistas de ASEPEYO se cargan en una aplicación, actualmente en un sistema 3270. Estos datos son los que ante la creación de un expediente, siempre que ese NIF (trabajador) no esté en la aplicación de Terceros se incluyen en esta última.	Aplicación de trabajadores (sistema externo)	
ASEPEYO	Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social nº 151.	ASEPEYO	ASEPEYO

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
AT	Garantía de Accidentes de Trabajo	AT	AT
Auxilio Defunción	Protección por muerte y supervivencia: Auxilio por defunción es una ayuda económica que se reconoce a quienes hayan soportado los gastos del sepelio del causante fallecido. ¿Cuándo se solicita el auxilio por defunción? ○ Dentro de los cinco años posteriores a la fecha de fallecimiento. La resolución del expediente se producirá en los 90 días desde la fecha de presentación de la solicitud. Actualmente, el plazo medio es de 13 días. ¿Quién puede beneficiarse de estas ayudas? ○ Quienes hayan pagado los gastos del sepelio (enterramiento). Salvo prueba en contrario serán: ○ El cónyuge. ○ El sobreviviente de una pareja de hecho. ○ Los hijos. ○ Los familiares que hayan convivido con el fallecido. Los criterios para exigirlos serán los siguientes: ○ Encontrarse en alta o en situación asimilada al alta en la Seguridad Social, o percibiendo subsidio de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, maternidad o paternidad o ser pensionista de incapacidad permanente o jubilación del nivel contributivo.	Auxilio Defunción	
Aval	Garantía personal por la que un tercero se compromete a cumplir una obligación dineraria para el caso de que no pague el obligado en primer lugar.	Aval	Aval
Baremo	Hay una serie de lesiones que están tipificadas y a las que se aplica unas tablas (baremos) y que determinan la cantidad a cobrar	Baremo	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	directamente.		
Beneficiario	Es la persona física destinataria del dinero del pago de uno de los movimientos de gastos o anticipos de un expediente. Puede que sea el mismo lesionado o puede que no, por ejemplo en caso de muerte.	Beneficiario	
Borrador	Se trata de la gestión de información de un expediente todavía no tramitado. Es un expediente al que todavía no se le han realizado las diferentes comprobaciones. Una vez que un borrador tiene todas las comprobaciones realizadas pasa a ser definitivo. O sea, un expediente o siniestro grave.	Borrador	
C.N.O.	CODIGO NACIONAL DE OCUPACION DEL LESIONADO. Es un código de 4 dígitos que ha ido creciendo y variando. Hubo un gran cambio en el año 1995 y eso hace que expedientes anteriores a ese ejercicio sigan un listado de codificaciones de 2 dígitos y los posteriores a ese ejercicio usen los 4 dígitos completos. Ejemplos: – 0010 Escala superior. – 0020 Escala media. – 0030 Escala básica. – 1011 Poder ejecutivo. – 1012 Poder legislativo. – 1013 Consejo General del Poder Judicial. –	CODIGO NACIONAL DE OCUPACION DEL LESIONADO	C.N.O.
Capital Renta	Valor actual de las pensiones que se causen por Incapacidad Permanente o Muerte y Supervivencia, calculado con tablas de mortalidad y tasa de interés aprobados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Su importe es ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social por las correspondientes Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o empresario responsable. Cuando la responsabilidad es empresarial puede afectar a cualquier prestación.	Capital Renta	Cap. Renta
Carta de porte	Es un documento, extendido por el remitente,	Carta de porte	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	que acompaña a la mercancía. Sirve como documento de prueba sobre la transacción y el contenido de un contrato de transporte y como acuse de recibo cuando las mercancías se recogen del expedidor y se entregan al destinatario.		
CC	Garantía para las Contingencias Comunes	Garantía para las Contingencias Comunes	CC
CCC	Código de Cuenta Cotización.	Código de Cuenta Cotización	CCC
CCC de la empresa (o patronal)	Es el Código de Cuenta Cotización de la empresa. No es un código propio de la mutua sino general que otorga el ministerio. En un siniestro se registra la persona, el trabajador, el empleado que lo es de una empresa. Son 17 posiciones distribuidas de la siguiente manera: ○ Código provincia CCC (2): Son valores 01 al 52 (ver manual de codificaciones generales) que indican la provincia de ese CCC. ○ Identificador CCC empresa (8): Es el Numero Patronal o el Numero de Afiliación a la S.S., individuales o asimilados, en sentido estricto y deberá completarse con ceros por la izquierda. ○ Dígito de control clave CCC (2): Al igual que en otros temas como cuentas corrientes existen unos dígitos de control para evitar errores de tecleo. ○ Régimen (4): Son distribuciones en función de las actividades de la empresa. Son valores determinados por la seguridad social (valores posibles): - 0111 REGIMEN GENERAL (R.G.) - 0112 ARTISTAS (R.G.) - 0113 JUGADORES PROFESIONALES DE FUTBOL	CCC de la empresa	CCC

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	(R.G.) - 0114 PROFESIONALES TAURINOS (R.G.) - 0115 FERROVIARIOS (R.G.) - 0121 REPRESENTANTES DE COMERCIO (R.G.) - 0131 SISTEMA ESPECIAL DE LA RESINA (R.G.) - 0132 SIST.ESP. CONSERVAS Y VEGETALES (R.G.) - 0133 SIST.ESP. FRUTAS Y HORTALIZAS (R.G.)		
	- 0134 SIST.ESP. MANIPULADO Y ENVASADO DE TOMATE FRESCO - 0135 SIST.ESP. INDUSTRIA DE HOSTELERIA (R.G.) - 0136 SIST.ESP. TRABAJ. FIJOS DISCONTINUOS EN EMPRESAS DE CINEMATOGRAFIA, SALAS DE BAILE, DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTA (R.G.) - 0137 SIS. ESP. TRABAJ. FIJOS DISCONTINUOS EN EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO Y OPINION PUBLICA (R.G.) - 0151 TRABAJADORES AUTONOMOS (R.E.T.A.) - 0152 ESCRITORES DE LIBROS (R.E.AUTONOMOS) - 0160 C.C. CONVENCIONALES DEL R.E.A. C/A (R.G.) - 0170 C.C. CONVENCIONALES DEL R.E.A. C/P (R.G.) - 0180 C.C. CONVENCIONALES DEL R.E.E.H. (R.G.) - 0611 TRABAJADORES POR CUENTA AJENA (R.E.A.) - 0613 JORNADAS REALES (R.E.A.) - 0721 TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA (R.E.A.) - 0722 JORNADAS TEORICAS (R.E.A.) - 0800 SIN ESPECIFICAR (R.E.MAR) - 0811 TRABAJADORES		

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	CUENTA AJENA GRUPO 1A (R.E.MAR) - 0812 TRABAJADORES CUENTA AJENA GRUPO 2A (R.E.MAR) - 0813 TRABAJ. CTA.AJE. GRUPO 2B C/DESEMPLEO (R.E.MAR) - 0814 TRABAJADORES CUENTA AJENA GRUPO 3 (R.E.MAR)		
	- 0821 TRABAJ. CTA.PRO. GRUPO 2B S/DESEMPLEO (SOLO_ - 0822 TRABAJADORES CUENTA PROPIA GRUPO 3 (R.E.MAR) - 0823 TRAB.C.PROPIA GR. 2B ASIM. C.AJENA (R.E.MAR) - 0825 TRAB.C.PROPIA GR. 3 C.INDIVIDUAL (R.E.MAR) - 0911 MINERIA DEL CARBON - 1211 TRABAJ. CARACTER EXCLUSIVO Y PERMANENTE (R.E.H.) - 1221 TRABAJ. CARACTER PARCIAL O DISCONTINUO (R.E.H.) o Tipo identificador CCC (1): Distingue si el Código Cuenta Cotización corresponde a un Número de Empresa o a un Autónomo: - 0, Número de Empresa. - 1, Autónomo.		
CENTERA	Sistema donde se almacena la documentación.	CENTERA	CENTERA
Centro de trabajo	Espacio físico dónde se encuentra ubicada la empresa o parte de ella.	Centro de trabajo	Cent. trabajo
Centro Productor de Residuos	Edificio que alberga una o más Delegaciones o Centros funcionales de ASEPEYO con capacidad de producir o generar Residuos y que, por tanto, precisa de un servicio de retirada de éstos.	Centro Productor de Residuos	
CHAQ	Calculadora de Higiene de agentes químicos.	Calculadora de Higiene de agentes químicos	CHAQ

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Ciclo o fase	Secuencia periódica en la cual se realiza el muestreo.	Ciclo o fase	
CMA	Cuadro de Mandos de ASEPEYO: Aplicación de ASEPEYO que informa del estado actual de la Mutua.	CMA	
CNAE	Código nacional de actividades económicas.	CNAE	
Codificaciones AMC	Nuevo sistema general donde quieren incorporarse las codificaciones propias y algunas de generales para que sean puedan mantener de una manera integrada y sean accesibles de manera ágil y corporativa.	Codificaciones AMC	
Codificaciones ASEPEYO	Codificaciones generales de ASEPEYO como puede ser un centro ó una delegación.	Codificaciones ASEPEYO	
Codificaciones propias	Son los parámetros o codificaciones exclusivas de la aplicación (aunque estén AOG12VS que es un fichero general). Por ejemplo, el grado de incapacidad o motivo incapacidad.	Codificaciones propias	Codif.
Código de siniestro o número siniestro	Identificativo del Siniestro, compuesto por : ○ Sector (2): Corresponde al sector del patronal en el momento de dar de alta el siniestro. ○ Núm. Siniestro (5): Número correlativo ○ Año de apertura o baja del siniestro (2): Corresponde a las dos últimas cifras del año en que se produjo el siniestro. ○ Núm. complemento (2): Contiene la numeración de lesionados en caso de siniestro múltiple.	Código de siniestro o número siniestro	Núm.Sinies tro
Código grado incapacidad pago principal	Es el grado de incapacidad de ese pago principal.	Código grado incapacidad pago principal	
Contaminante	Sustancia o forma de energía que puede provocar algún daño o desequilibrio, irreversible o no, en el medio inicial. Para que exista contaminación, la sustancia contaminante deberá estar en cantidad relativa suficiente como para provocar ese desequilibrio. Esta cantidad relativa puede expresarse como la masa de la sustancia introducida en relación con la masa o el volumen del medio receptor de la misma. Este cociente recibe el nombre de	Contaminante	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	concentración.		
Contencioso administrativo	La Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo es aquella destinada al conocimiento y aplicación del Derecho administrativo, es decir, el referente al conjunto normativo destinado a la regulación de la actividad de la Administración pública en su versión contenciosa o de control de la legalidad y de sometimiento de ésta a los fines que la justifiquen. Así como para atender los recursos de los administrados contra resoluciones de la administración que consideran injustas.	Contencioso administrativo	
Contenedor de Residuos	Contenedor específicamente creado y destinado al almacenamiento de Residuos para su posterior retirada. Pueden haber distintos tipos de contenedores, según el tipo de Residuo.	Contenedor de Residuos	
Contingencias profesionales	Trámites que realiza la mutua para gestionar para los partes de accidente y enfermedad profesional. Son Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AT y EP). La cotización para esta clase de contingencias pretende la cobertura de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, siempre que se produzcan con ocasión o por consecuencia del trabajo que se realice por cuenta ajena.	Contingencias profesionales	
Contingencias comunes (CC)	La cotización por este concepto está destinada a cubrir todas las situaciones derivadas de enfermedades comunes, maternidad y accidente no laboral	Contingencias comunes (CC)	
Correspondencia de Correos	Los cambios en un expediente permiten enviar correos a tramitadores asociados. Además también se pueden añadir correos de la propia bandeja de correo. Todos estos correos son la correspondencia asociada.	Correspondencia de Correos	
Cotizaciones	Empresa y trabajadores están obligados a efectuar cotizaciones por diversos conceptos a la Seguridad Social. Esto es debido a la necesidad de tener cubiertos ciertos riesgos. Los diferentes conceptos de cotización son los siguientes: ○ CONTINGENCIAS COMUNES	Cotizaciones	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	○ CONTINGENCIAS PROFESIONALES: (Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; AT y EP). - DESEMPLEO - FORMACION PROFESIONAL - COTIZACION ADICIONAL POR HORAS EXTRAORDINARIAS La mutua responde en función de las contingencias del trabajador.		
CRM	Software para la administración de la relación con los clientes.	CRM	CRM
Datos judiciales	Se almacena una ficha de datos relacionados con procesos judiciales a los que pueda verse sometido el siniestro.	Datos judiciales	
Demanda	Petición que el litigante que inicia un proceso formula y justifica en el juicio.	Demanda	
Depósito	El juez se compromete a guardar algo por encargo de otra persona.	Depósito	
Derecho administrativo	El Derecho administrativo puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de la Administración pública en sus relaciones con los particulares y con otras Administraciones Públicas (personificadas en una diversidad de órganos).	Derecho administrativo	
Derecho civil	El Derecho Civil es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las relaciones personales o patrimoniales entre personas privadas, tanto físicas como jurídicas, de carácter privado, empresarial y público, o incluso entre las últimas, siempre que actúen desprovistas de imperium. Se le puede definir también, en términos generales, como el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las relaciones más generales y cotidianas de la vida de las personas, considerando a las personas en cuanto a tal, como sujeto de derecho, o como aquel que rige al hombre como tal, sin consideración de sus actividades peculiares; que regla sus relaciones con sus semejantes y con el Estado, cuando este actúa en su carácter de simple persona jurídica y en tanto esas relaciones tengan por objeto satisfacer necesidades de carácter genéricamente humanas.	Derecho civil	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Derecho penal	Derecho penal es el conjunto de normas jurídicas que regulan la potestad punitiva del Estado, asociando a hechos, estrictamente determinados por la ley, como presupuesto, una pena, medida de seguridad o corrección como consecuencia, con el objetivo de asegurar los valores elementales sobre los cuales descansa la convivencia humana pacífica.	Derecho penal	
Descripción de la lesión	Breve descripción de la lesión. También codificada. DESCRIPCION DE LA LESION (30 A 49). Ejemplos: - 30 Fracturas - 31 Luxaciones - 32 Torceduras, esguinces - 32 Esguince-distensión - 33 Lumbalgias - 34 Hernias discales - ...	Descripción de la lesión	
Devolución	La mutua puede que reciba cobros, devoluciones de la seguridad social debidas a errores, reclamaciones que surtieron efecto parcial o totalmente.	Devolución	
Documentación relacionada	Un expediente necesita de trámites y documentación diversa. Tanto personal, como judicial, contable, etc. Toda esa documentación se almacena, se archiva para su posterior consulta. Desde una carta hasta cualquier comunicado.	Documentación relacionada	
Documento de Control y Seguimiento (DCS)	El Documento de Control y Seguimiento es el documento de acompañamiento del residuo peligroso en su transporte, desde su origen hasta su destino final, incluyendo los pasos intermedios de transferencia del mismo. La titularidad y responsabilidad del residuo debe estar en todo momento identificada.	Documento de Control y Seguimiento (DCS)	
e-Copy	Sistema de digitalización usando el Escáner.	e-Copy	
Ejecución	Procedimiento judicial con embargo y venta de bienes para pago de deudas.	Ejecución	
Embarazo	Tipo de expedientes que sin ser ni graves ni partes son referentes a riesgos de embarazo y corren a cargo de la mutua. Se aprovechó una gestión común por su parecido sin ser accidentes de trabajo.	Embarazo	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Empresa con morosidad	Puede que la empresa no esté al día con la mutua. Las empresas deben estar al día de sus pagos con la seguridad social y de servicios que la mutua pueda reclamarles fuera de la siniestralidad. Aunque eso no impedirá el pago a lesionados sí es motivo de aviso.	Empresa con morosidad	
Enfermedad profesional (EP o EE.PP.)	Una enfermedad profesional es, según la misma ley, aquella que cumple las siguientes condiciones: ○ Es contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena. ○ El trabajo realizado está tipificado en el Cuadro de Enfermedades Profesionales. ○ En el trabajo realizado se utilizan los elementos o sustancias que se indican en el Cuadro de Enfermedades Profesionales.	Enfermedad profesional (EP o EE.PP.)	
Epígrafe	La palabra epígrafe es sinónimo de código que sirve para clasificar cualquier tema. Aquí estamos hablando de siniestros, de accidentes y tiene su listado de epígrafes. Se representa con un código del 1 al 131.	Epígrafe	
Escáner	El escáner es un aparato o dispositivo que explora documentos físicos y los digitaliza.	Escáner	
Estado del pago	Una vez se registró el movimiento de gasto, el devengo, la deuda de la mutua, desde ese momento ya se puede realizar el pago. Pero hasta que ese movimiento queda registrado como pagado (estado P) hay varios pasos posibles. En blanco o en estudio (estado E) es cuando se empieza a revisar la conveniencia de realizar el pago. Reconocido (estado R) es cuando se han realizado las comprobaciones necesarias y se autoriza. Cuando entra en una propuesta de transferencia, y hasta que no acaba como pagado, se bloquea esa línea de PAGO (estado B). Las líneas de pagos pueden estar en distintos estados, existiendo unas reglas que gobiernan el paso de uno a otro estado. Valores posibles:	Estado del pago	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	○ R Reconocido. Corresponde a un pago reconocido. Si tiene forma de pago Transferencia, será propuesto para pagar en el primer proceso de pago Transferencia que se realice. Si tiene forma de pago Cheque, podrá ser pagado mediante INLE directamente. No admite modificaciones. ○ B Bloqueado (Propuesta Pagos). Se ha realizado el PAGO, bien por Transferencia, bien por Cheque. En ambos casos el proceso de Contabilidad ha actualizado el estado y ha contabilizado el PAGO. ○ P Pagado. Al seleccionar un caso para ser pagado por Transferencia, el sistema automáticamente le cambia su estado de 'R' a 'B' (bloqueado). En este estado no se permitirá realizar ninguna modificación. Al final del proceso de los pagos por transferencia, el proceso de Contabilidad ha actualizado el estado a 'V' y contabilizado el DEVENGO.		
Estado/motivo devolución	Valores posibles: ○ D Devengo. ○ C Cobro. ○ N Anulación de Devolución del Pago.	Estado/motivo devolución	
Exceso de pérdidas	Cuando la provisión contable de la mutua excede el tope de pago se hace unos prorrateos para trasladar importes.	Exceso de pérdidas	
Expediente	Un expediente registra la información de un siniestro ocurrido a una persona, ya sea un accidente o una enfermedad. Se corresponde con la ficha de un siniestro.	Expediente	
Expediente o siniestro grave	Es un expediente o siniestro que no es temporal y que va a tener o es susceptible de tener repercusiones económicas extras a la nómina del empleado. Es decir, dependiendo de la gravedad (más de 6 meses de baja o de posibles secuelas/minusvalías que le ha producido el accidente o enfermedad	Expediente o siniestro grave	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	profesional) pasará a siniestro grave. Hay algunos casos en que un siniestro grave no es un leve que se complica. Son los siniestros con número ≥ 85000 .		
Expediente o siniestro leve	Es un expediente ligado a una baja temporal y cuyos pagos son sólo relativos a la nómina del empleado durante el tiempo que dura su baja y son proporcionales a ese tiempo. Una vez que un expediente se alarga en el tiempo o cambia su gravedad pasa a ser grave.	Expediente o siniestro leve	
Expediente o siniestro múltiple	Cuando hay varios lesionados implicados. Son casos en que un accidente provoca lesiones en varios empleados que pueden ser graves para varios de ellos. En ese caso se gestiona como un solo expediente aunque son las 2 últimas posiciones del nº de expediente las que diferencian al trabajador concreto.	Expediente o siniestro múltiple	
Expedientes Graves	Aplicación para la gestión y supervisión de los expedientes de Contingencia Profesional graves.	Expedientes Graves	
Fallo	Sentencia de un juez o de un tribunal, y en ella, especialmente, el pronunciamiento decisivo o imperativo	Fallo	
Fecha baja siniestro	Es la fecha en que el trabajador deja de ir a trabajar debido al siniestro. Primer día laborable al que la lesión impide asistir al trabajo.	Fecha baja siniestro	
Fecha contable	La fecha del día no tiene porque coincidir con la fecha contable aunque en la mayoría de ocasiones sea así. La fecha contable es en la que se registra el asiento contable que hace referencia a movimientos de siniestros. El último día de mes (aunque podría no avanzarse o retrasarse) se realiza el cierre contable del mes. En ese momento ya no se puede contabilizar nada en ese mes. Cuando el cierre no coincide con el último día de mes, si pasa, suele ser en el cierre de diciembre. Y sí se puede contabilizar en meses futuros. En cualquier caso hay que estar preparados para esas diferencias entre la fecha del sistema en que se registra el movimiento y su fecha contable. Sobre todo teniendo en cuenta que hay procesos diferidos que realizan apuntes.	Fecha contable	
Fecha envío propuesta	Es la fecha en que se envía la propuesta a la unidad evaluadora.	Fecha envío propuesta	
Fecha pago	Es la fecha de ese pago principal.	Fecha pago	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
principal		principal	
Ficha de aceptación	La Ficha de aceptación (FA) es el acuerdo normalizado que, para cada tipo de residuo, debe suscribirse entre su productor o poseedor y la empresa gestora escogida. Se trata de un documento a través del cual se declara un Residuo como retirable de un Centro Productor.	Ficha de aceptación	
Ficha fallecido	Es una opción donde se almacenan datos en caso de fallecimiento, entre ellos los beneficiarios. No es obligatoria esa ficha.	Ficha fallecido	
Forma de Pago	El pago al beneficiario puede que se realice por transferencia, por cheque o por orden de transferencia. La diferencia entre una transferencia y una orden de transferencia es que la primera entra en un proceso automático una vez seleccionada esa forma de pago y no necesita de confirmación alguna por parte de Dirección Administrativa de ASEPEYO y en cambio la orden de transferencia es un proceso a parte que gestiona directa y manualmente ASEPEYO.	Forma de Pago	
Forma del accidente	Para homogeneizar las descripciones de las formas de accidente, qué sucedió, existen una lista codificada. FORMA EN QUE SE PRODUJO EL ACCIDENTE (1 A 23). Ejemplos: – 010 Agentes gen. sin especific. – 01 Caída personas dist. Nivel – 02 Caída personas mismo nivel – 03 Caída obj. por desplome – 04 Caída obj. en manipulación – 05 Caída objetos desprendidos – ...	Forma del accidente	
Garantía	Una garantía es un negocio jurídico mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad al cumplimiento de una obligación o pago de una deuda.	Garantía	
Gestión de Residuos	Consiste en el registro de la información relativa a la producción y retirada de un Residuo en un Centro Productor.	Gestión de Residuos	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Gestor de Residuos	Entidad o Empresa, externa a ASEPEYO, que se ocupa del tratamiento de los Residuos recogidos.	Gestor de Residuos	
GIM	Aplicación a la que se puede conectar y que ofrece información general de los mutualistas (Gestión integral de Mutualistas?).	GIM	
Grado de la lesión	Indica el nivel de la lesión y no tiene relación alguna con el grado de incapacidad. Los valores posibles son: - 1 Leve - 2 Grave - 3 Muy grave - 4 Fallecimiento	Grado de la lesión	
Grado incapacidad de la lesión	Se indica la magnitud o el alcance de la gravedad de la lesión del trabajador. Según el grado de incapacidad se contabilizará a cuentas distintas. "Descripción Grado Incapacidad" - 01 Enfermedad Profesional - 02 Contingencia Común - 03 No Agravación - 04 Prórroga I.T. - 05 Sin propuesta - 06 Cod. Reservas/Pagos antiguos - 10 Baremo 05030 - 20 I.P. parcial 05021 - 30 I.P. total renta 43010 - 33 I.P. total a tanto alzado 05022 - 35 I.P. total renta/cualificada 43011 - 37 I.P. total provisión cualificada (20%)(1) - 40 I.P. absoluta 43020 - 50 I.P. Gran invalidez 43030 - 60 Muerte beneficiarios 43040 - 65 Muerte fondo garantía 43050 - 67 Auxilio defunción (2) 05010 - 68 Muerte tanto alzado (2) 05023 - 70 Subsidio temporal a favor familiares 05024 - 80 Prótesis (2) 14010 - 90 Invalidez provisional (2) 02010	Grado incapacidad de la lesión	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	- 91 Prórroga invalidez provisional (2) 02011 - 92 Subsidio recuperación (2) 02040 - (1) Reservas a los 55 años si no se ha solicitado la revisión. Baja en reserva a los 65 años. (2) Habitualmente solo se utilizarán para pagos. Grados para Enfermedad Profesional (desde: 2006/01/24) - 11 BAREMO ENF.PROF. - 21 I.P.PARCIAL ENF.PROF. - 31 I.P.TOTAL ENF.PROF. - 36 I.P.T.CUALIF. ENF.PROF.		
	- 41 I.P.ABSOLUTA ENF.PROF. - 51 G.INVALIDO ENF.PROF. - 61 MUERTE RENTA ENF.PROF. - 66 FONDO GARANTIA ENF.PROF. - 76 AUXILIO DEFUNCIÓN ENF. PROF. - 86 MUERTE TANTO ALZADO ENF.PROF. - 71 SUBSIDIO TEMP. FAMILIARES ENF. PROF. Es importante contablemente pues cada grado incapacidad tiene asociada una cuenta contable concreta. Un error en el código tiene repercusiones más allá de siniestros.		
Gran invalidez	Se define como la situación del trabajador afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida diaria (vestirse, desplazarse, comer o análogos). Los requisitos exigidos para tener derecho a la prestación por gran invalidez serán los mismos que para la invalidez absoluta. La prestación consistirá en una pensión mensual, cuya cuantía será del 100% de la base reguladora, incrementado en un 50% destinado a remunerar a la persona que atienda	Gran invalidez	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	al gran inválido. A petición del gran inválido o de sus representantes legales podrá autorizarse, siempre que se considere conveniente en beneficio del mismo, la sustitución del incremento del 50% por su alojamiento y cuidado en régimen de internado en una institución asistencial pública del Sistema de la Seguridad Social. La base reguladora se calculará aplicando las mismas reglas que para la invalidez absoluta. La percepción de estas pensiones no impedirá el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con el estado del inválido y que no representen un cambio en su capacidad de trabajo.		
GUILLEM	Aplicación ubicada en el portal de Seguridad e Higiene, en la intranet de Asepeyo y también accesible vía WEB para los mutualistas. Las siglas corresponden a la siguiente descripción, Guía de límites exposición y muestreo.	GUILLEM	
Histórico de la provisión	Es el registro correspondiente a los movimientos realizados en la provisión de mutua o terceros	Histórico de la provisión	
Histórico de movimientos	Consiste en tener un registro de todos los movimientos realizados. El histórico también es de acciones realizadas en un expediente como pueda ser cambiar el tramitador.	Histórico de movimientos	
Histórico especial	Existe un histórico configurable, accesible sólo para el administrador de la aplicación que lo gestiona, y que permite configurar qué acciones o movimientos realizados contra un expediente se quieren poder consultar. Ese histórico especial dispone de la opción de crear consultas especiales y almacenarlas para volverlas a usar en el futuro. Y esas consultas son parametrizables. Se pueden hacer filtros por un conjunto de campos a determinar y por unos valores concretos de esos campos.	Histórico especial	
I.P.	Incapacidad Permanente. Cuando la lesión deja algún tipo de incapacidad crónica, alguna minusvalía al trabajador que le impedirá realizar cualquier trabajo de manera normal.	I.P.	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
I.T.	Incapacidad Temporal. Son los siniestros que por su gravedad no implican al trabajador volver a desempeñar su trabajo. No tienen secuelas que requieran de pagos especiales	I.T.	
Importe bruto	Es el importe previo a descuentos como la retención de uno de los posibles pagos.	Importe bruto	
Importe contable reserva	Es el importe real que se contabiliza.	Importe contable reserva	
Importe origen reserva	Es el importe (ya hablemos de mutua o trabajador) de partida. Luego hay fórmulas que llevan a otro importe definitivo y real que es el que se contabiliza o contabilizaría, que será el contable.	Importe origen reserva	
Importe provisión Mutua	La mutua se protege ante un siniestro grave y se provisiona estimando, aproximadamente, a cuanto puede ascender ese pago. Esa provisión se hace en función al grado de incapacidad que la mutua considera que merece ese siniestro. En principio se es prudente y se provisiona, al 100 %.	Importe provisión Mutua	
Importe provisión trabajador	Por otra parte el trabajador puede que no esté de acuerdo con la decisión de la mutua o por iniciativa propia, no tiene porque ser con posterioridad a la decisión de la mutua, y de entrada exige un grado de incapacidad de más gravedad y más coste.	Importe provisión trabajador	
Incapacidad	La incapacidad supone una alteración continuada de la salud que imposibilita o limita a quien la padece para la realización de una actividad profesional.	Incapacidad	
Incapacidad permanente (I.P.)	Se considera un trabajador en situación de incapacidad permanente cuando después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta médicamente, presentara reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyan o anulen su capacidad laboral. La situación de incapacidad que subsista después de extinguida la incapacidad temporal por el transcurso del plazo máximo de duración. Extinguida así la incapacidad temporal se procederá, en el término de tres meses, a	Incapacidad permanente (I.P.)	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	examinar al sujeto protegido para determinar el grado de incapacidad permanente que le corresponda. Se exceptúa el caso en que continúe siendo necesario el tratamiento médico y clínico del interesado, que hicieran aconsejable demorar la correspondiente calificación. Esta podrá retrasarse por el período preciso, que en ningún caso podrá rebasar los 30 meses siguientes a la fecha en que se haya iniciado la incapacidad temporal. El grado de la incapacidad permanente se califica en alguno de los siguientes niveles: ○ Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual. ○ Incapacidad permanente total para la profesión habitual. ○ Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo. ○ Gran invalidez.		
Incapacidad permanente absoluta	La base reguladora será distinta según la causa de la que se deriva la incapacidad: Si la incapacidad deriva de enfermedad común la base reguladora será el cociente que resulte de dividir por 112 las bases de cotización del interesado durante los 96 meses anteriores a aquel en que se hubiera producido el hecho causante. Si el beneficiario tuviera menos de 52 años la base reguladora será el resultado de dividir tantas bases como meses se exijan de cotización, por el número de meses, multiplicado éste por 1,1666. Si la incapacidad deriva de accidente no laboral la base reguladora será el resultado de dividir entre 28 la suma de las bases de 24 meses ininterrumpidos. Dicho período será elegido por el interesado dentro de los siete años inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante. Si la incapacidad deriva de accidente de trabajo	Incapacidad permanente absoluta	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	o enfermedad profesional la base reguladora será el cociente de dividir por 12 los salarios reales percibidos por el trabajador durante el año anterior, incluyendo las pagas extraordinarias y devengos no periódicos. Las bases de los 24 meses anteriores al hecho causante se computarán en su valor nominal. Las restantes bases se actualizarán de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo, desde los meses a que aquéllas correspondan hasta el mes 25. Si en el período a tomar en cuenta para el cálculo aparecieran meses durante los cuales no existiera la obligación de cotizar, las lagunas de cotización se integrarán con la base mínima de cotización existente en cada momento para mayores de 18 años. Excepcionalmente, la pensión podrá ser sustituida por una indemnización a tanto alzado, siempre que:		
	El beneficiario fuese menor de 60 años y lo solicitase dentro de los tres años siguientes a la fecha del reconocimiento del derecho a la pensión. Que se presuma que no va a haber modificación de la incapacidad. Se acredite que el beneficiario va a realizar trabajos por cuenta propia o por cuenta ajena, o que el importe de la indemnización se invertirá en la preparación o desarrollo de nuevas fuentes de ingreso como trabajador autónomo. La cuantía de la indemnización alcanzará un máximo de 84 mensualidades de la pensión para los beneficiarios con menos de 54 años de edad y un mínimo de 12 mensualidades a los 59 años. La declaración de incapacidad permanente total extingue la relación laboral, pero existe la posibilidad de reincorporación en caso de que el trabajador recupere posteriormente total o parcialmente su capacidad laboral. En este caso tiene preferencia absoluta para su readmisión en la empresa.		

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Incapacidad permanente parcial	Es aquella incapacidad que, sin alcanzar el grado de total, ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal para su profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma. Para tener derecho a la prestación económica los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos: ○ Hallarse en alta o en situación asimilada al alta en el momento del hecho causante. ○ Si la incapacidad deriva de enfermedad común se exigirá tener cubierto un periodo de cotización de 1.800 días en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha en que se haya extinguido la incapacidad temporal de la que deriva la incapacidad permanente. Para los trabajadores menores de 21 años la mitad de los días transcurridos entre los 16 años y la iniciación del periodo de incapacidad temporal, más el tiempo en incapacidad temporal. ○ Si la incapacidad permanente es debida a accidente, laboral o no, o a enfermedad profesional, no se exige período alguno de cotización. La prestación consistirá en una indemnización a tanto alzado de 24 mensualidades de la base reguladora que haya servido para determinar la prestación por incapacidad temporal de la que se derive dicha incapacidad. Esta prestación será compatible con cualquier trabajo por cuenta propia o ajena. Los trabajadores en incapacidad permanente parcial tendrán derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo. Las condiciones de reincorporación dependerán del grado de incapacidad y de su recuperación posterior.	Incapacidad permanente parcial	
Incapacidad permanente	La incapacidad permanente total es aquella que inhabilita al trabajador para la realización de	Incapacidad permanente	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
total	todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta. Para tener derecho a la prestación económica por incapacidad permanente total los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos: ○ Hallarse en alta o en situación asimilada al alta en el momento del hecho causante. Si la incapacidad deriva de enfermedad común se exigirá acreditar un periodo mínimo de cotización que variara según los casos: ○ Si el causante es menor de 26 años. - La mitad del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 16 años y la del hecho causante. ○ Causante con 26 o más años. - Un cuarto del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 20 años y la del hecho causante, con un mínimo, en todo caso, de 5 años. Un quinto del período de cotización exigible deberá estar comprendido en los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante. Si la incapacidad permanente es debida a accidente, laboral o no, o a enfermedad profesional no se exigirá período de cotización. La prestación consistirá en una pensión mensual. La pensión estará constituida por un 55% de la base reguladora, que podrá incrementarse en un 20% más para los mayores de 55 años, cuando por su falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales y laborales del lugar de residencia, se presuma la dificultad de obtener empleo en actividad distinta de la habitual.	total	
	La base reguladora será distinta según la causa		

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	de la que se deriva la incapacidad: ○ Si la incapacidad deriva de enfermedad común la base reguladora será el cociente que resulte de dividir por 112 las bases de cotización del interesado durante los 96 meses anteriores a aquel en que se hubiera producido el hecho causante. Si el beneficiario tuviera menos de 52 años la base reguladora será el resultado de dividir tantas bases como meses se exijan de cotización, por el número de meses, multiplicado éste por 1,1666. ○ Si la incapacidad deriva de accidente no laboral la base reguladora será el resultado de dividir entre 28 la suma de las bases de 24 meses ininterrumpidos. Dicho período será elegido por el interesado dentro de los siete años inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante. ○ Si la incapacidad deriva de accidente de trabajo o enfermedad profesional la base reguladora será el cociente de dividir por 12 los salarios reales percibidos por el trabajador durante el año anterior, incluyendo las pagas extraordinarias y devengos no periódicos. ○ Las bases de los 24 meses anteriores al hecho causante se computarán en su valor nominal. Las restantes bases se actualizarán de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo, desde los meses a que aquéllas correspondan hasta el mes 25. Si en el período a tomar en cuenta para el cálculo aparecieran meses durante los cuales no existiera la obligación de cotizar, las lagunas de cotización se integrarán con la base mínima de cotización existente en cada momento para mayores de 18 años.		
	Excepcionalmente, la pensión podrá ser sustituida por una indemnización a tanto alzado, siempre que:		

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	○ El beneficiario fuese menor de 60 años y lo solicitase dentro de los tres años siguientes a la fecha del reconocimiento del derecho a la pensión. ○ Que se presuma que no va a haber modificación de la incapacidad. ○ Se acredite que el beneficiario va a realizar trabajos por cuenta propia o por cuenta ajena, o que el importe de la indemnización se invertirá en la preparación o desarrollo de nuevas fuentes de ingreso como trabajador autónomo. La cuantía de la indemnización alcanzará un máximo de 84 mensualidades de la pensión para los beneficiarios con menos de 54 años de edad y un mínimo de 12 mensualidades a los 59 años. La declaración de incapacidad permanente total extingue la relación laboral, pero existe la posibilidad de reincorporación en caso de que el trabajador recupere posteriormente total o parcialmente su capacidad laboral. En este caso tiene preferencia absoluta para su readmisión en la empresa.		
Incapacidad temporal (I.T.)	Incapacidad Temporal. Son los siniestros que por su gravedad no implican al trabajador volver a desempeñar su trabajo. No tienen secuelas que requieran de pagos especiales	Incapacidad temporal (I.T.)	
Indicador Condena juzgado	Hay que registrar si el ingreso se hace por Condena Juzgado (ya que estos pagos no van por la misma vía de transferencias sino que se pagan por orden de transferencia en el Banesto).	Indicador Condena juzgado	
INSHT	Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	INSHT	
Intereses	Puede que el pago deba ir acompañado de intereses por motivos distintos. Los intereses se contabilizan en otras cuentas contables, se distinguen contablemente y por eso interesa diferenciarlo del bruto. Puede que por olvido haya movimientos de gasto con sólo intereses.	Intereses	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	No contabilizaron en el momento en el que se hizo el gasto normal.		
Juicio	El juicio es el conocimiento de un litigio ante un tribunal de justicia en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia.	Juicio	
Lactancia	Otro tipo de casos que también corren a cargo de la mutua sin ser accidentes de trabajo.	Lactancia	
Lesionado	El siniestro lo tiene una persona física. Un trabajador. Ya sea autónomo o no. Esa persona física es el lesionado.	Lesionado	
Listín de correo	ASEPEYO dispone de correo interno notes (que no deja de ser una dirección de correo accesible desde el exterior) y que se puede consultar como un listín. En toda la gestión de correos automáticos y tramitadores se debe disponer de opciones para poder consultarlo incluso poder crear grupos de tramitadores. Esto permite que se puedan enviar correos automáticos cuando el trámite pasa de un nivel a otro al responsable del siguiente trámite.	Listín de correo	
Litigio	El litigio es una controversia jurídica que surge entre dos o más personas.	Litigio	
LPU	Liquidación de primas únicas. Es una pantalla que nos permite calcular el Capital coste renta del expediente.	LPU	
Lugar del accidente	Se describe el lugar donde se produjo el accidente. Para tenerlo en cuenta debe estar relacionado con la actividad laboral: - 1 En el centro de trabajo habitual - 2 Desplazamiento en su jornada laboral - 3 Al ir o volver del trabajo - 4 En otro centro o lugar de trabajo	Lugar del accidente	
Mala praxis	Existirá mala praxis, cuando se provoque un daño en el cuerpo o en la salud de la persona humana, sea este daño parcial o total, limitado en el tiempo o permanente, como consecuencias de una acción profesional realizada con imprudencia o negligencia, impericia en su profesión o arte de curar o por inobservancia de los reglamentos o deberes a su cargo con incumplimiento de la normativa legal aplicable.	Mala praxis	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Mes 13	El cierre del año contable no se realiza definitivamente el 31/12 ni a principios de enero. Uno de los motivos es el retraso en el ingreso de la recaudación que se recibe por parte del ministerio mediante cintas que llevan un retraso de 3 meses. Eso y auditorías previas y otros motivos hace que se daba contabilizar en el ejercicio anterior al curso. Y, en vez de alargar el mes 12 se crea un mes especial. El conocido por mes 13 para todos esos ajustes.	Mes 13	
Motivo de la incapacidad	Es la vía que desencadena que se deba registrar ese gasto o provisión. Mediante un código se registra, según el criterio de la Mutua, el origen o naturaleza de ese movimiento contable que va a tener que realizarse. Las mayorías son tipos de resoluciones o recursos.	Motivo de la incapacidad	
Motivo devolución	Mediante este dato se indica el motivo por el cual se realiza la Devolución de un Pago de IP. - 1 Reclamación Trabajador (le conceden mayor grado). - 2 Reclamación Mutua (le conceden menor grado). - 3 Reclamación Mutua (le conceden menor B.R.). - 4 Error Introducción de Datos. - 5 Prestaciones Anticipadas. - 6 Error. Ingresado Importe Erróneo.	Motivo devolución	
Motivo incapacidad gasto	Mediante este campo se pretende conocer, el motivo por el cual se realiza un movimiento contra el Siniestro especificado. Ejemplos: - 40 Resolución/Sentencia - 50 Recurrido por la mutua al INSS - 51 Recurrido por la mutua al juzgado - 52 Recurrido por la mutua al tribunal superior de justicia - 53 Recurrido por la mutua al tribunal supremo - 55 Desestimado recurso (Dirección Administrativa)	Motivo incapacidad gasto	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	- 56 Resolución/Sentencia estimatorias Mutua (Dirección Administrativa) - 90 Gasto anticipado		
Motivo incapacidad reserva mutua	Mediante este campo se pretende conocer, según el criterio de la Mutua: - 1 La situación del trámite del siniestro. - 2 El motivo por el que se ha efectuado la reserva ó su modificación. - 3 Saber si es un Anticipo (Motivo = 90 cuentas diferenciadas de las de gasto). Los valores que se admiten son los siguientes: - 05 Sin propuesta - 10 En curación - 11 Alta curado - 15 En curación A.J.D. - 20 Presentación a la UVMI - 25 Modificación grado al alza UVMI - 30 Muerte aceptado - 35 Muerte rechazado - 36 Caso rechazado - 40 Resolución/Sentencia - 48 Conversión Acreedor/Gasto año 2000 - 50 Recurrido por la mutua al INSS - 51 Recurrido por la mutua al juzgado - 52 Recurrido por la mutua al tribunal superior de justicia. - 53 Recurrido por la mutua al tribunal supremo - 55 Desestimado recurso - 56 Resolución/Sentencia estimatorias Mutua - 58 Conversión Depósitos año 2000 - 70 Provisión de 20% mayores de 55 años - 85 Siniestro Grave sin Parte Accidente. - 90 Pago anticipado	Motivo incapacidad reserva mutua	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	- 99 Acreedores por prestaciones. Acceso restringido a Dirección Administrativa.		
Motivo incapacidad reserva trabajador	Tiene el mismo significado que código motivo reserva de la Mutua, pero en este caso es según el Trabajador. Los valores que se admiten son los siguientes: - 21 Iniciación expediente. - 40 Resolución/Sentencia. - 60 Alegaciones y/o reclamación previa. - 61 Recurrido por terceros al juzgado. - 62 Recurrido por terceros al tribunal superior de justicia. - 63 Recurrido por terceros al tribunal supremo. - 65 Desestimado recurso. - 70 Provisión de 20% mayores de 55 años - 80 Revisión .de grado de incapacidad. - 85 Siniestro Grave sin Parte Accidente. - 90 Pago anticipado NOTA: MOTIVO RESERVA 99 (Acreedores por prestaciones) solo está permitido en la Reserva según Mutua.	Motivo incapacidad reserva trabajador	
Movimientos de Acreedores	Un gasto tiene un cobrador de ese pago, un acreedor. En el momento en que se registra el gasto no es automático el pago. Durante el tiempo que transcurre entre que se registra un gasto hasta que se paga la mutua debe ese dinero al acreedor. Puede que se le deban más gastos. Ese sería el saldo. A medida que se van pagando se crean movimientos de acreedor con signo contrario que van reduciendo ese saldo pendiente.	Movimientos de Acreedores	
Movimientos de Gastos	La mutua debe realizar los pagos de las bajas temporales y pagos especiales de expedientes graves. El registro de uno de esos movimientos a pagar, que no sean pagos anticipados, se considera un gasto.	Movimientos de Gastos	
Muestra /	Conjunto de valores tomados en un espacio de	Muestra /	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Medición	tiempo.	Medición	
Mutualista	La responsabilidad de la mutua es, en principio, con los empleados de las empresas adscritas a la mutua. Un mutualista es una de esas empresas.	Mutualista	
Mutualista	Persona física o jurídica con la que está asociada o adherida a Asepeyo.	Mutualista	
Nº EINECS	Número identificativo de las sustancias a nivel Europeo. (Inventario Europeo de sustancias químicas comerciales existentes).	Nº EINECS	
NAF	Número de Afiliación a la Seguridad Social. Campo obligatorio en el expediente de 12 posiciones numéricas. Número de filiación a la Seguridad Social del trabajador, y está formado por la provincia y el número de Filiación: ○ Identificativo provincia (2): Se emplea la codificación normalizada de provincias, desde la 01 a la 52 y deberá contemplarse con ceros por la izquierda. La relación de provincias se encuentra en el "MANUAL DE CODIFICACIONES GENERALES". ○ IDENTIFICATIVO NUMERO DE FILIACION (8): Es el Número dentro de la provincia que la S.S le ha otorgado al trabajador, deberá completarse con ceros por la izquierda. ○ IDENTIFICATIVO DIGITO CONTROL N.A.F. (2).	NAF	
Nº CAS	Número del Chemical Abstracts Service. Nº identificativo de cada sustancia. Es como el NIF de la sustancia. Es muy conveniente, siempre que se pueda, buscar por este número ya que es la única forma de no equivocarse y evitar el problema de los sinónimos. Facilita mucho el trabajo de búsqueda. Suelen venir en las Fichas de Datos de Seguridad.	Nº CAS	
Ordinal bancario	El ordinal bancario es un número que reciben las cuentas de banco de ASEPEYO en SICOMAT. Cada cuenta 57x que se use en SICOMAT tiene uno asociado. En siniestros se	Ordinal bancario	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	puede usar cualquiera de esas cuentas y no las que no tengan correspondencia en SICOMAT pues estos movimientos tienen traducción presupuestaria y/o extrapresupuestaria en SICOMAT.		
Ordinales bancarios especiales	Existen los ordinales bancarios especiales OB30, OB40 que sirven para hacer referencia a unas cuentas de tesorería. No son cuentas de banco normales sino unas cuentas tipo 562xxxx.	Ordinales bancarios especiales	
Pago anticipado o Anticipo	En ocasiones puede que las circunstancias lleven a que a un lesionado se le deba anticipar dinero a lo que es el gasto normal. Esos movimientos se registran de una manera especial, se quieren distinguir contablemente y siniestros es una aplicación que facilita esa gestión.	Pago anticipado o Anticipo	
Pago Principal	Se decide desde la pantalla de siniestros por el usuario.	Pago Principal	
Parte	Es un documento donde se describen la situación y las condiciones en que tuvo lugar un suceso. En este caso podría ser un accidente o una enfermedad profesional.	Parte	
Parte de la lesión	Zona o zonas del cuerpo en que está localizada la lesión. Es también una lista cerrada para evitar confusiones PARTE DEL CUERPO LESIONADA (60 A 72). Ejemplos: - 60 Cráneo - 61 Cara excepto ojos - 62 Ojos - 63 Cuello - 64 Tórax, espalda y costados - 65 Región lumbar y abdomen - 66 Genitales - 67 Manos - 68 Miembros superiores (excepto manos) - 69 Pies - 70 Miembros inferiores - ...	Parte de la lesión	
Plantilla	La documentación relacionada con un expediente puede ser recibida externamente a ASEPEYO o puede ser generada desde ASEPEYO. En este último caso se dispone de plantillas para diferentes tipos de documentos	Plantilla	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	genéricos		
Porcentaje reducción Terceros	Cada año a la provisión contable de terceros se le aplica un determinado % de reducción. Se obtienen la información de la base de datos de siniestros graves de los últimos 5 años cuyo último movimiento tenga motivo de incapacidad “desestimado Recurso” (código 55 para mutua y 65 para terceros) y ASEPEYO, en función de esta información calcula un %. Ese % X que suministra ASEPEYO es la reducción con lo que se debe ver como $(100 - X)$.	Porcentaje reducción Terceros	
Procesos en curación	Son casos que no tendrán provisión contable. Se marcan con motivo 10.	Procesos en curación	
Provisión contable	En principio, para los siniestros cuyo número de siniestro corresponda al año 96 o superiores y el grado incapacidad sea 10, 20 o 33 la provisión CONTABLE a cargo de ASEPEYO es del 100 % (en vez del 70 %) no existiendo provisión a cargo del reaseguro. En estos casos se seguirá contemplando el exceso de pérdidas si la provisión excede el importe vigente pleno. Casos en curación: asumen provisión contable según mutua a 0. Son los casos en que el motivo mutua = 10 y los grados incapacidad según mutua = 10, 20, 30, 35, 40, 50, 21, 31, 36, 41 y 51. Casos de baremos: grado incapacidad = 10 (baremo AT) o = 11 (baremo EP). Provisión contable de mutua o terceros es CERO (el importe 100 % según provisión mutua y terceros no se modifica). Casos EE.PP provisión contable mutua: Se asume el 100 % salvo los casos de EE.PP. que sean baremo o acreedores por prestaciones, que la provisión contable es CERO. Casos EE.PP. provisión contable terceros: Mismo % que AT salvo si son baremos que la provisión sería CERO.	Provisión contable	
Provisión según la mutua	Es el importe (100 %) que ASEPEYO entiende que corresponde, de acuerdo con el GRADO de INCAPACIDAD que mantiene la mutua.	Provisión según la mutua	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	Se admite el importe 0 (son algunas situaciones como p.e. casos rechazados en lo que existen reclamaciones). Se aprovecha el campo motivo provisión mutua = 99 para representar una baja en provisión.		
Provisión según terceros	Es el importe (100 %) reclamado por el trabajador u otros terceros. Lo más habitual es que esté a 0, que no exista reclamación.	Provisión según terceros	
Puesto de trabajo	Lugar físico dentro del centro de trabajo dónde se realiza la muestra.	Puesto de trabajo	
Reaseguro	¿Cómo puede una compañía asegurar a otras empresas por un valor tan alto que podría implicar poner en peligro la estabilidad económica de la propia empresa? La respuesta es el reaseguro. Es el seguro del seguro. El riesgo se cede en parte, a cambio de una prima, a otras empresas. Ante la aparición de un siniestro multimillonario el riesgo se repartió. Y eso no impide el pago. El reaseguro es obligatorio con una relación de 30/70 %. La aseguradora directa asume el 70 % y el 30 % restante la reaseguradora.	Reaseguro	
Reclamación	La mutua puede no estar de acuerdo con lo que se le exige por parte del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) pero siempre está obligada a realizar el pago. Luego, ya sea judicialmente o por otras vías puede reclamar la totalidad o una parte del pago. En la aplicación se registran incluso esas reclamaciones (contablemente).	Reclamación	
Reclamación Patrimonial	Cuando una persona física o jurídica causa un daño a otro ya sea intencionadamente, por error o simplemente por el desarrollo normal de la actividad que realiza o por los servicios públicos o privados que presta, nace una responsabilidad a cargo de quien ha causado ese daño, consistente en una obligación de reparación, de compensación económica, para tratar de devolver las cosas a su estado anterior a ese daño. En nuestro caso equivale a Mala praxis. Se interpone mediante recurso en la jurisdicción contencioso-administrativo.	Reclamación Patrimonial	
Reclamación Previa al	Un litigio puede venir precedido de una reclamación previa u oposición o contradicción	Reclamación Previa al	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Litigio	que se hace a algo como injusto, mostrando no consentir en ello por parte del demandante.	Litigio	
Recobro	Los gastos tenidos por la mutua generados por un expediente, se pueden recobrar si se diera el caso, por ejemplo en un accidente de tráfico, se le pueden recobrar los gastos médicos que ha tenido ASEPEYO a la mutua contraria.	Recobro	
Recurso de Casación	El que se interpone ante el Tribunal Supremo contra fallos definitivos o laudos, en los cuales se suponen infringidas leyes o doctrina legal, o quebrantada alguna garantía esencial del procedimiento.	Recurso de Casación	
Registro de Litigios y Reclamaciones	Aplicación de AMAT, que debe ser usada por las mutuas para registrar todos los litigios y reclamaciones previas que están involucrados.	Registro de Litigios y Reclamaciones	
Residuo	Material de desecho que se produce en un Centro Productor de Residuos y que deberá ser retirado y tratado convenientemente por empresas especializadas para controlar su impacto medioambiental.	Residuo	
Responsable de Residuos en Centro	Personal designado en cada Centro Productor de Residuos encargado de la gestión del almacenamiento y retirada de los Residuos. Tratará con los Gestores y/o Transportistas para acordar las retiradas de los Residuos y registrar la información correspondiente en la aplicación.	Responsable de Residuos en Centro	
Riesgo químico	El Riesgo químico es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos a cual puede producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades. Los productos químicos tóxicos también pueden provocar consecuencias locales y sistémicas según la naturaleza del producto y la vía de exposición. En muchos países, los productos químicos son literalmente tirados a la naturaleza, a menudo con graves consecuencias para los seres humanos y el medio natural. Según de que producto se trate, las consecuencias pueden ser graves problemas de salud en los trabajadores y la comunidad y daños permanentes en el medio natural. Hoy en día, casi todos los trabajadores están expuestos a algún tipo de riesgo químico porque se utilizan productos químicos en casi todas las ramas de la	Riesgo químico	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	industria. De hecho los riesgos químicos son los más graves.		
Saldo siniestro (según tipo de movimiento)	Los movimientos tienen un importe. El acumulado de todos los movimientos.	Saldo siniestro (según tipo de movimiento)	
SCAD	Herramienta que permite almacenar y recuperar de manera organizada documentación (en nuestro caso de siniestros).	SCAD	
SCAD	Herramienta que permite almacenar y consultar información digitalizada.	SCAD	
SeH	Seguridad e Higiene. Área funcional dentro de la Mutua. Su trabajo consiste en ayudar a las empresas mutualistas en temas de SH. Sólo tienen acceso a éste tipo de ayudas, los mutualistas que tienen contratado AT.	SeH	
Señalamiento	Designación de día para un juicio oral o una vista.	Señalamiento	
SICA	Sinónimo de Cuenta Corriente. Identifica una cuenta bancaria. Formato: EEEESSSSDDCCCCCCCCCCC, siendo: ○ EEEE - Entidad de Crédito ○ SSSS - Sucursal ○ DD - Dígitos de Control ○ CCCCCCCCCC - Número de cuenta dentro de la Entidad y Sucursal.	SICA	
Siniestro	Se llama siniestro a un acontecimiento o hecho previsto en un contrato de seguro, cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar al asegurado. Es cualquier causa, accidente o enfermedad que afectan a una persona y que es susceptible de registrar y por la que la mutua puede que deba realizar actividades, pagos, etc. En la aplicación se pueden considerar sinónimos expediente y siniestro. Cualquier accidente de trabajo (AT) o enfermedad profesional (EE.PP.) que el trabajador tenga debe tramitarse el respectivo Parte de Contingencias profesionales (partes AT O EE.PP.).	Siniestro	
Siniestro	Siniestro ya no está vigente, ha sido	Siniestro	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
Sustituido.	reemplazado por otro (siniestro Sustituto). La transacción COLE informa cual es el Siniestro vigente.	Sustituido.	
Siniestro Sustituto.	Es cuando un Siniestro grave es Sustituido por otro. Todos los datos del siniestro grave pasan al NUEVO Siniestro Sustituto (excepto el segmento del Mutualista / CCC). Un siniestro que se sustituye por otro, queda de baja y en este campo contiene la referencia del siniestro que lo sustituye. Este tipo de siniestro se distingue porque PAGO INMEDIATO = \$.	Siniestro Sustituto.	
Sistema externo contabilidad	Entendemos por sistema contabilidad una aplicación donde se registran todos los movimientos de ASEPEYO que tengan repercusión contable. La contabilización de los gastos, anticipos, pagos, reclamaciones, ingresos de devoluciones, provisiones, ... no son una excepción.	Sistema externo contabilidad	
Sistema externo parámetros contabilidad (GGP)	Para poder elaborar apuntes contables se deja en manos de cada aplicación la estructura de esos asientos. Las cuentas de siniestros se organizan en una de las tablas de codificaciones (cuentas de siniestros). También hay otras codificaciones relevantes (bancos, plan contable, ...).	Sistema externo parámetros contabilidad (GGP)	
Sistema mutualistas	La información de las empresas que tienen a ASEPEYO como mutua está almacenada y se trata en la aplicación de mutualistas. Esta información se consulta desde siniestros graves.	Sistema mutualistas	
Sistema VSI-FAX	Sistema de digitalización usando el FAX.	Sistema VSI-FAX	
Suplicación	Recurrir contra el auto o sentencia de vista de un tribunal superior ante ese mismo tribunal.	Suplicación	
Suspensión	Diferir por algún tiempo un juicio.	Suspensión	
Tanto Alzado	En la legislación de Seguridad Social, cuando se establece cuál es la prestación por incapacidad permanente total. Según la ley, consiste en una pensión vitalicia mensual, que puede ser sustituida excepcionalmente por una indemnización a tanto alzado, cuando el beneficiario sea menor de 60 años. Dicha indemnización a tanto alzado consiste en el abono de una suma de dinero cuya cuantía	Tanto Alzado	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	alcanza un máximo de 84 mensualidades de la pensión con menos de 54 años de edad y un mínimo de 12 mensualidades a los 59 años. En este caso, se contrapone una pensión vitalicia mensual a una cantidad concreta de dinero que se percibe de una sola vez y que se calcula con arreglo a un módulo preestablecido. Esta última sería la indemnización "a tanto alzado".		
Tanto Alzado IP	Es un tanto alzado en que hay una incapacidad permanente pero no muerte y el beneficiario es el propio lesionado.	Tanto Alzado IP	
Tanto Alzado muerte	Son situaciones de tanto alzado en que el siniestro acabó con la muerte del lesionado y en ese caso hay otro beneficiario.	Tanto Alzado muerte	
DGCMA	Dirección General de Calidad y Medio Ambiente de ASEPEYO. Entidad de ASEPEYO responsable del proyecto, encargada del seguimiento del desarrollo, de su implementación y de su uso.	DGCMA	
Tipo de expediente	Hay diferentes maneras de clasificar un expediente. El campo tipo expediente indica: - 1 Accidente de Trabajo - 2 Recaída (recidiva) - 9 Enfermedad Profesional	Tipo de expediente	
Tipo de pago inmediato o Indicador de Siniestro Sustituido.	Significa que el siniestro ha sido sustituido por otro. Mediante este dato se indica si un Siniestro ha sido Sustituido por otro. Mientras el siniestro no es sustituido no estará informado ese indicador. En el caso de ser Sustituido se activa. Posibles situaciones del Siniestro: ○ ALTA del Siniestro: No está informado. ○ VARIACION Siniestro: esta opción permite Sustituir un Siniestro por otro. Si un siniestro es Sustituido por otro, al Siniestro Sustituido se le activará el indicador. ○ REHABILITAR Siniestro: esta opción Rehabilita un Siniestro Sustituido y por lo tanto, el valor de este campo vuelve a	Tipo de pago inmediato o Indicador de Siniestro Sustituido.	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
	estar sin informar.		
TLV	Threshold Limit Values.	TLV	
TLV-C	Threshold Limit Value-Ceiling. Valor techo que no puede sobrepasarse en ningún momento.	TLV-C	
TLV-STEL	Threshold Limit Value-Short Term Exposure Limit. VL para cortos períodos de tiempo, 15 minutos.	TLV-STEL	
TLV-TWA	Time Weighted Average. Valor límite promedio para 8 horas.	TLV-TWA	
Tope Pago del siniestro	La determina ASEPEYO, p.e. para el 2009 era de 572.000 euros.	Tope Pago del siniestro	
Transportista de Residuos	Entidad o Empresa, externa a ASEPEYO, que se encarga de la retirada de los Residuos en los Centros Productores.	Transportista de Residuos	
U3C	Aplicación para la gestión y supervisión de los expedientes de contingencia común.	U3C	
Unidad de medida	Una unidad de medida es una cantidad estandarizada de una determinada magnitud física. En general, una unidad de medida toma su valor a partir de un patrón o de una composición de otras unidades definidas previamente.	Unidad de medida	
Valoración	Evaluación del riesgo químico de contaminantes en un lugar de trabajo.	Valoración	
Variación de siniestro	Es la acción de modificar campos fijos del siniestro, su provisión o sustituir por otro siniestro. Cuando se modifica un campo de la provisión se crea un nuevo valor y se mantiene todo cronológicamente a no ser que sea la última provisión y que corresponda al mes en curso (contablemente), entonces se sustituye sin conservar historia a no ser que lo que se modifique sea el motivo. En ese caso se guarda historia. Si se modifica la fecha de baja y hay provisión en el mes en curso se modifica en ese registro. Si no, se crea otro arrastrando los datos del registro inmediatamente anterior con esa fecha de baja.	Variación de siniestro	
VL	Valor límite.	VL	
VLA	Valor límite ambiental.	VLA	

Concepto	Descripción	Etiqueta Larga	Etiqu. Corta
VLA-EC	Valor límite ambiental de corta duración.	VLA-EC	
VLA-ED	Valor límite ambiental de exposición diaria.	VLA-ED	
VSI Fax	Sistema que permite a los centros que no disponen de SCANNER, que son la mayoría, pueda captar una imagen digitalizada del fax, añadir una cabecera y permitir almacenar ese documento de manera que posteriormente se pueda tratar y localizar fácilmente.	VSI Fax	